Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - Guatemala, C.A. -

ACUERDO NÚMERO 438-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en el artículo 2° del Acuerdo número 96-2014 emitido con fecha 9 de abril de 2014, dispuso que los pagos de UN MILLÓN DE QUETZALES (Q1,000,000.00) en adelante que emita y realice la Dirección de Finanzas a través del Departamento de Tesorería, previamente deben ser aprobados por el Pleno de Magistrados, con excepción de salarios ordinarios y extraordinarios, bono anual (bono 14), aguinaldos, bono por antigüedad y bono electoral.

CONSIDERANDO

Que el Director de Finanzas y el Jefe del Departamento de Tesorería, en oficio número DDTO-326-07-2019, solicitan se apruebe el pago a favor de la entidad KLARO COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANONIMA por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (Q1,263,367.47), por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: *Instruir al Director de Finanzas, que efectúe el pago a favor de la entidad* ***KLARO COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANONIMA,*** *por la cantidad de* ***UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (Q1,263,367.47),*** *en concepto de pago parcial de la Contratación de Empresa (s) o Agencia (s) de Publicidad para la Producción y Difusión de las Campañas de Llamado al Voto, Elecciones en Paz y Voto en el Extranjero, para las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2019.*

ARTÍCULO 2º: *El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;*

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintitrés de julio de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

Tribunal Supremo Electoral

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Presidente

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - Guatemala, C.A. -

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - SECRETARÍA GENERAL - Guatemala, C.A. -